



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 08

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 10 de marzo de 2025, del **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA”**, suscrito por los responsables del requerimiento: Karol Coronel Ramírez - Analista de la Gestión Administrativa; Ing. Luis Chila Tamayo - Guardalmacén; Eduardo Gutiérrez López - Director de la Gestión Administrativa; dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: El material de oficina constituye la base del trabajo diario que se lleva a cabo en las diferentes gestiones del GADPE. Son las herramientas básicas con las que los servidores públicos podrán desempeñar sus funciones de una manera óptima y ahorrando el máximo tiempo posible, sean estas para impresión de informes, memorandos u oficios como también para el debido archivo de la documentación generada diariamente.

Estos insumos juegan un papel importante en el correcto desarrollo y funcionamiento del entorno laboral, haciendo que todas las funciones se desenvuelvan durante las diferentes actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas; por esta razón se está requiriendo de importantes suministros de oficinas para el correcto abastecimiento oportuno y necesarios a los funcionarios.



Solicitamos se autorice la reforma PAC para la disminución del presupuesto referencial de acorde a los precios reportados en el catálogo electrónico en USD 17.058,15 y por cambio de CPC a 321290418 correspondiente a RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G.

Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2025 para el presente proceso de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al Memorando **No. 0468-GADPE-G-PR-2025**, de fecha 18 de marzo 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual dispone a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Procurador Síndico, reformar el PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas, de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando **No. 0399-GADPE-HAP-GAD-2025**, con ruta documental **No. 973**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. 08 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

PROCESO:

SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Nro.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Pres upu esto	Tip o de Pro du cto	Ca t. Ele ctr óni co	Proc edi mien to	Descripción	Can t.	U. Medid a	C o s t o U .	V. Total	Períod o
2	53.08.04	3212904180	Bie n	Co mú n	NO	Gas to Corri ente	No rmal izado	SI	Cat alog o Elec tróni co	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA.	1.00	Unida d	20,000.0000	20,000.00	C1

PROCESO REFORMADO:



Se realiza la presente reforma al PAC por: Disminución del Presupuesto Referencial, cambio del cpc

Nro.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Pres upu esto	Tip o de Pro du cto	Ca t. Ele ctri óni co	Proc edi mie nto	Descripción	Can t.	U. Medid a	Cost o U.	V. Total	Perí odo
2	53.08.04	321290418	Bie n	Co mú n	NO	Gas to Corri ente	No rmal izado	SI	Cat alog o Elec tróni co	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA.	1.00	Unida d	17.058.15	17.058.15	C1

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **08**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **08** del proceso: "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA**", a través del procedimiento de Catalogo Electrónico, realice la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 24 de marzo de 2025

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado por:	
Aprobado por:	